

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TARUCACHI**

**Programa Municipal EDUCCA -
Tarucachi**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Tarucachi-Tarata-Tacna



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Tarucachi
Programa Municipal EDUCCA -Tarucachi

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la
Municipalidad Distrital de Tarucachi, asume el compromiso de dar respuesta a
problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la
participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Tarucachi, busca elevar el nivel de cultura ambiental en
la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro
ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia
ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas
ambientales de su localidad, limitado acceso a información ambiental.



Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo,
el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio
climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración
de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra
comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población
mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora
ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y
correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo,
biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Tarucachi (Programa Municipal EDUCCA - Tarucachi)
resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas



necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018, la Municipalidad Distrital de Tarucachi, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Tarata, distrito de Tarucachi aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Tarucachi
- Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a. Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

- Bajo nivel cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Tarucachi.- Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida (Numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú). El estado promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental (Décimo Novena Política de Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Nacional del año 2002).





La conciencia ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural para el desarrollo de la vida, contribuye a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país (Inciso “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación).

b. Principales causas.

- Limitado acceso a la información ambiental.- El Programa busca consolidar el establecimiento de políticas públicas ambientales integrales y coherentes con las políticas sectoriales, regionales y locales, así como promover un diálogo responsable e informado de la sociedad civil en temas claves como recursos naturales, industrias extractivas y actividades productivas, evaluación ambiental estratégica, ordenamiento territorial, evaluación de impacto ambiental y fiscalización ambiental, participación ciudadana, consulta previa, entre otros temas prioritarios en la agenda ambiental nacional.
- Escasa motivación para un cambio de conducta.- busca motivar a las personas para comprometerse con su consumo y de una forma eficaz y vivencial reducir su impacto ambiental. El comportamiento ambiental responsable es aquel comportamiento humano que conscientemente busca proteger, preservar y/o minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente.
- Escasos espacios de participación en actividades ambientales.- Son a través de los cuales se busca hacer realizar el derecho a gozar de un medio ambiente y garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarles. Sin embargo, los altos costos y los escasos resultados evidencian una deficiencia en su implementación lo cual incentiva el uso de mecanismos como las acciones populares.



c. Principales efectos.

- Contaminación del agua, suelo y aire.- Se entiende por contaminación ambiental cuando existe la presencia de sustancias nocivas en el agua, aire o suelo. Las sustancias nocivas son lo que llamamos contaminantes ambientales, pudiendo tener diferente origen. Además, se encuentran en diferentes concentraciones y en diferentes lugares. Es más, una obligación moral para los seres humanos el



proteger el medio ambiente de la contaminación y otras actividades que conducen a la degradación ambiental. Es importante destacar que dicha degradación es perjudicial ya que amenaza la salud a largo plazo de los animales, los humanos y las plantas.

- Alteración de los ecosistemas.- Los factores que alteran los ecosistemas son los desastres naturales como erupciones volcánicas, inundaciones, deslizamientos, vendavales. Desastres en mar, ríos y lagunas por desagües, contaminación del aire por ruidos y gases. También afectan a los ecosistemas la minería o la agricultura industrializada.
- Reducción del bienestar de la población.- Los indicadores de bienestar poblacional permiten medir, en parte, el desarrollo social del país; entre las variables se analizan aspectos como las condiciones de salud, calidad de la educación y el acceso a servicios esenciales para las familias (electricidad, agua, etc.).





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Tarucachi, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Tarucachi.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. Normas nacionales:

- *Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades*

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- *Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental*

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- *Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.*

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de





comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- *Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático*

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- *Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030*

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial “El Peruano”.

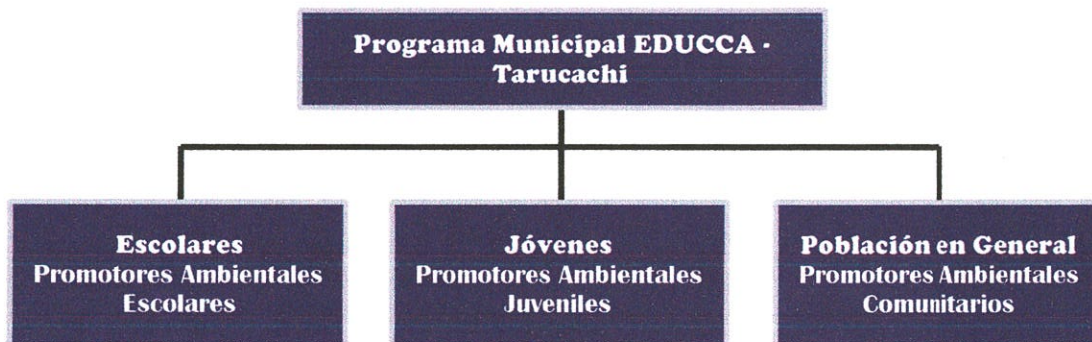


VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Tarucachi, cuenta con la siguiente población objetivo:



a) *Promotores ambientales escolares (PAE)*

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b) *Promotores ambientales juveniles*

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c) Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas



Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.





X. ALIADOS

Los municipios, a través de los alcaldes, tienen la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios de saneamiento básico en las zonas rurales. En muchos casos, la municipalidad tiene que formular proyectos de infraestructura, prestar servicios de saneamiento básico o supervisar que se presten.

En tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de regidores• Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA• Alcaldías de Centros Poblados



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Tarucachi, se contará con los recursos municipales de la colocar el nombre de la Unidad de Organización Municipal a cargo del Programa, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Ciudad, _____ de _____ del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE _____

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____ en
Sesión Ordinaria, de fecha ____ de ____ del 2023,

VISTO:

El Informe N° _____, de fecha ____ de ____ del 2023, remitido por la _____
(unidad de organización municipal encargada del Programa Municipal EDUCCA), en la cual solicita la
aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial/Distrital de _____ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú,
concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de
Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en
los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y
normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de
conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia
entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación
Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la
ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-
MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía,
disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades
institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la
educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos
locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación
formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de
la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el
comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan
competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación
ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la
prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para
elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental
(Programa Municipal EDUCCA);